Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar — Calidad que trasciende	**FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP**	**CODIGO: S-002** **Versión: 2.01** **Fecha: 05/01/2018**

Dependencia:	OFICINA ASESORA DE PRENSA	Fecha:	31/5/2024

ACTO ADMINISTRATIVO

DATOS DEL CONTRATO	Valor Contrato:	$95,864,179.00			Valor a Pagar:	$9,015,440.00	
	Número:	002-2024	Fec. Suscripción:	Feb 12 2024	N° RP:	28	Fecha: Feb 12 2024
	N° CDP:	16	Fecha:	Feb 2 2024			
	Rubro Presupuestal:	Fortalecimiento Comun. Inst. - Página Web					
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión a la oficina de prensa para el fortalecimiento de las comunicaciones institucionales a través de la asesoría, actualización, administración y soporte de la página web de Unibac						
FORMA DE PAGO:	Unibac cancelará en cuotas iguales y/o equivalentes a la suma de NUEVE MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA M/CTE ($9.015.440,00) impuestos incluidos, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor, entrega de informe de actividades y verificación de los aportes a seguridad social integral						

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	**TELECSO S.A.S**										
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula		Nit.	X		Número	900866874-1		DV	
Dirección:	BARR LOS CERROS MZ 10 LT 11										
Número de Teléfono:	3004799701			FAX:				CEL.	3004799701		
Clase y número de cuenta:	Corriente:		Ahorros	**X**	Número:	.		Banco:	**Davivienda**		
ASPECTOS TRIBUTARIOS	Marque con "X"	Persona Natural:			Persona Jurídica:	X		Regimen: **COMUN**			
		Gran Contribuyente:			Autoretenedor:						
		He verificado de esta información frente al RUT:			SI:	X		NO:			

OBSERVACIONES: **SE CUMPLE A CABALIDAD CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**	**NOTA:**

AC840B57-2ED9-4A8C-B180-6744F835B893

NOMBRE CONTRATISTA: TELECSO S.A.S

C.C.: 900866874-1

693C8355-DCA4-418C-9541-C2AF5D3CA534

NOMBRE SUPERVISOR: JOHN GABRIEL ZAMORA MELO

CARGO: ASESOR DE PRENSA

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900866874	1	TELECSO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADMON TELECSO	Turbaco, Plan Parejo Calle 27 N 31 75	CARTAGENA-BOLIVAR	6438443	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-05	657469339	9466463792	E	2024/05/20	2024/05/23	BANCOLOMBIA	3	$1,664,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1143325243	BAZA CASTRO WENDY PAOLA																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS048	30	$1,300,000	$52,000	CCF08	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	Si	$318,800
2	CC	1143371060	BELLO PEREZ OSCAR ANDRES																		230201	30	$1,568,966	$251,100	EPS037	30	$1,568,966	$62,800	CCF08	30	$1,568,966	$62,800	14-11	30	$1,568,966	0.522%	$8,200	30	$0	$0	Si	$384,900
3	CC	9102004	CONEO RAMIREZ ARNOBY																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF08	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	Si	$318,800
4	CC	1143350731	GUTIERREZ DELGADO LAURA MILENA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF08	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	Si	$318,800
5	CC	73204746	IGLESIAS MUÑOZ HAROLD																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF08	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	Si	$318,800
Total	**Afiliados(5)**																						$6,768,966	$1,083,100			$6,768,966	$270,800			$6,768,966	$270,800			$6,768,966		$35,400		$0	$0		$1,660,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$1,083,100	$2,800	$0	$1,085,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$416,000	$1,100	$0	$417,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$667,100	$1,700	$0	$668,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$35,400	$100	$0	$35,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	5	$35,400	$100	$0	$35,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$270,800	$700	$0	$271,500
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	5	$270,800	$700	$0	$271,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				5	$270,800	$900	$0	$271,700
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$52,000	$200	$0	$52,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$104,000	$300	$0	$104,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$62,800	$200	$0	$63,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$52,000	$200	$0	$52,200
TOTAL				5	$1,660,100	$4,500	$0	$1,664,600

INFORME DE SERVICIOS

FECHA:	23-05-2024	**CONSECUTIVO:**	**TLS-UNIBAC-CDO-003-2024**
CLIENTE:	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR		
COORDINADOR:	JOHN ZAMORA		
OBJETO:	**INFORME DE GESTIÓN 04** PARA EL CONTRATO "SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA OFICINA DE PRENSA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES INSTITUCIONALES A TRAVÉS DE LA ASESORÍA, ACTUALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE DE LA PÁGINA WEB DE UNIBAC.".		

ACTIVIDADES REALIZADAS:

1. Realización de copias de seguridad programadas mensuales de la información del servidor, sitio web y demás servicios en línea de la universidad como medida de prevención ante posibles ataques cibernéticos o errores del sistema.

2. Actualización en landing de **PROGRAMAS → ARTES PLÁSTICAS** con los archivos actualizados de **PLAN DE ESTUDIOS / P2-2024** y otras ediciones de la información del programa**.**

3. Publicación de noticia "**VALLENATO Y BANDA SABANERA UNIBAC SACUDIERON A PONTEZUELA**".

4. Publicación de noticia "**LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL SE INSTALÓ EN LA VIDA COTIDIANA Y ACADÉMICA: EXPERTOS EN UNIBAC**".

5. Publicación de noticia **"PONTEZUELA Y ARENAL ENTRAN EN MODO MELOMANÍA DE UNIBAC"**

6. Publicación de noticia **"UNIBAC SUSTENTÓ ANTE LA ASAMBLEA DE BOLÍVAR CINCO PROPUESTAS PARA EL PLAN DE DESARROLLO "BOLÍVAR ME ENAMORA""**.

7. Publicación de noticia **"TALLER DE CURADURÍA COMUNITARIA"**

8. Publicación de noticia ""**EN AGOSTO NOS VEMOS": ORQUESTA SINFÓNICA DE BOLÍVAR UNIBAC Y GUSTAVO TATIS RECREAN LA MÚSICA EN LA NOVELA PÓSTUMA DE GABO**"

9. Publicación de noticia "**FORO: INTELIGENCIA ARTIFICIAL, MÁQUINAS, CREATIVIDAD Y VIDA COTIDIANA**"

10. Carga en servidor de archivos, publicación y actualización en landinG de **"REVISTA OJO AL ARTE",** y enlaces hacía la carpeta de **OJO AL ARTE** para la publicación del tomo 16 de la revista "**OJO AL ARTE.**"

11. Carga en servidor de banner principal, publicación y enlace de noticia con banner principal, carga de archivos, documentaciones y enlaces hacía la carpeta de **RENDICIÓN DE CUENTAS** para la noticia "**UNIBAC RINDE CUENTAS DE SU GESTIÓN EN 2023.**"

12. Carga en servidor de banner principal, publicación y enlace de noticia con banner principal, carga de archivos, documentaciones y enlaces hacía la carpeta de **ATENCION AL CIUDADANO 2024** para la noticia "**UNIBAC CELEBRA EL DÍA DEL MAESTRO.**"

13. Actualización de módulos del sitio web para la seguridad, eliminación de carpetas y archivos innecesarios y revisión de biblioteca de elementos y servicios web.

14. Asesoría en temas varios del equipo.

OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES:

Avance del proyecto:

COORDINADOR - UNIBAC	REP. CONTRATISTA - TELECSO

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR, 29/07/2022

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **TELECSO** con **NIT 900.866.874-1** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 108900191843

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE PAGO

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2024-05-23 12:21:19

Recibo Oficial:	**240501622710**
Contribuyente:	900866874 - TELECSO SAS
Fecha de Pago:	23 May 2024
Entidad Recaudadora:	77 - Pse Gou
Renta:	299 - Estampilla Departamental
Valor Base de Liquidacion:	$ 7.576.000

Renta	Conceptos Liquidados	Valor Pagado	Estado
299 - Oc - Contratos De Obra Y Adiciones	Estampilla Universidad De Cartagena "A	$ 75.760	Pagado
299 - Oc - Contratos De Obra Y Adiciones	Estampilla Pro-Desarrollo	$ 151.520	Pagado
299 - Oc - Contratos De Obra Y Adiciones	Estampilla Para Bienestar Del Adulto M	$ 151.520	Pagado
299 - Oc - Contratos De Obra Y Adiciones	Estampilla Pro-Cultura	$ 151.520	Pagado
299 - Oc - Contratos De Obra Y Adiciones	Derechos De Sistematización	$ 37.518	Pagado
	Total	**$ 567.838**	**Pagado**

FIN DEL CERTIFICADO

TELECSO SAS
NIT 900.866.874-1
PLAN PAREJO CALLE 27 N° 31-75 LOCAL #3
Tel: (605) 6377436
Turbaco - Colombia
facturacion@telecso.co
https://telecso.co/
RES.DIAN No. Número Autorización Electrónica 18764061839395 aprobado en 20231213 prefijo FVE desde el número 327 al 10000 Vigencia: 12 Meses

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO. FVE 414

Fecha y Hora Factura
Generación: 24/05/2024, 10:10
Expedición: 24/05/2024, 10:10

Nombre del Cliente
UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR

Nit ó C.C.
890.480.308-0

Fecha de Vencimiento
2024-05-30

Razón Social
UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR

Dirección
Barrio CENTRO San Diego, Carrera 9 No. 39-12

Teléfono
(605) 6724603 - Ext. 000

Correo
contador@unibac.edu.co

Vendedor
WENDY BAZA CASTRO

Centro de Costo
0

CONDICIONES DE VENTA: La firma del comprador en este documento significa la aceptación de la mercancía y la obligación de pagar en los términos y condiciones estipuladas y su conformidad con el pacto de reserva de dominio que aquí se establece. Este documento se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según Art 774 del código de Comercio. Nuestra responsabilidad cesa al entregar la mercancía a los transportadores. Reclamos por roturas o saqueo deben hacerse al transportador

Ítem	Nombre producto	Referencia	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	SERVICIOS ESPECIALIZADOS		SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA OFICINA DE PRENSA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES INSTITUCIONALES A TRAVÉS DE LA ASESORÍA, ACTUALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE DE LA PÁGINA WEB DE UNIBAC 2024. - MAYO	1.00	UND	7,576,000.00	7,576,000.00	19 %	1,439,440.00	9,015,440.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Total items: 1

Total Bruto	7,576,000.00
IVA 19%	1,439,440.00
Total a Pagar	9,015,440.00

OBSERVACIONES:
CONTRATO: UNIBAC-CDO-002-2024
PEDIDO DE VENTA: PV00353
MES MAYO

Valor en Letras:
Nueve millones quince mil cuatrocientos cuarenta pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-05-30 por $ 9,015,440.00

Orden de compra: CDO - 002-2024

Orden de entrega: - **Fecha:**

VENDEDOR

C.C. Ó NIT.:

FIRMA Y SELLO

C.C. Ó NIT.:

CUFE: 2e65b5683cb2a26f73e8079b787da9e783da6bffa22bb886eb6723d7afc011f8f6b35ea9664580b389fa9791ff874d48

Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolivar

NIT. 890480308-0

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 28

VIGENCIA: 2024

Doce dias (12) del mes Febrero de 2024

Beneficiario: TELECSO S.A.S

CC o Nit: 900866874-1

Disponibilidad No. 16

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.008-0107	RECURSOS PROPIOS	Fortalecimiento Comun. Inst. - Página Web	95,864,179.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA \| FUENTE FINANCIACION: 0 - N.A. \| FUENTES CGR: 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION \| SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos \| CLASIFICACIÓN CPC DANE: 83151 - Servicios de alojamiento de sitios web (hosting) \| SECTOR: 22 - EDUCACIÓN \| PROGRAMA: 2202 - Calidad y fomento de la educación superior \| PRODUCTOS: 2202052 - Servicio de asistencia técnica de fomento a la calidad y pertinencia de la educación superior \| RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 0_0 - N.A.		
		Total registro	**95,864,179.00**

DESCRIPCIÓN
TELECSO S.A.S-CONTRATO - 002-2024 - Prestar sus servicios de apoyo a la gestión a la oficina de prensa para el fortalecimiento de las comunicaciones institucionales a través de la asesoría, actualización, administración y soporte de la página web de Unibac

LUDYS . MOLINA JIMENEZ

VICERRECTORA FINANCIERA

Elaboró: LUCENA LLORENTE OROZCO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	002
CONTRATANTE:	**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR**
CONTRATISTA:	**TELECSO S.A.S.**
VALOR:	**NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($95.864.179,oo)**
PLAZO:	**HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**

Entre los suscritos a saber **SACRA NORMA NADER DAVID**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 45.457.125 de Cartagena, con domicilio en la ciudad de Cartagena, actuando en su calidad de Rectora, de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, en uso de las facultades, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con la administración, misión y funcionamiento la entidad universitaria, quien en adelante para los efectos del presente contrato se denominará **UNIBAC**, por una parte, y de la otra, **TELECSO S.A.S.**, identificado con NIT N°900.866.874-1, Representado legalmente por **RAFAEL ENRIQUE VASQUEZ RAMOS**, con cedula de ciudadanía N°9.295.647 de Cartagena, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con el requerimiento elaborado por la asesora de prensa y estudiada la propuesta presentada por el contratista, se precisó contratar a un persona jurídica con experiencia relacionada al objeto del contrato.**2)** Que el vicerrector administrativo (E) de Unibac, certificó que dentro de la organización interna de la institución, la planta de personal es insuficiente para prestar los servicios requeridos por Unibac. **3)** Que se elaboraron estudio previo donde consta la necesidad, y demás aspectos del mismo según el contenido del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **4).** Que de conformidad con lo dispuesto con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario N°1082 de 2015, la Entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. **5).** Que el vicerrector administrativo (E) certifica la idoneidad ha evaluado y certificado la capacidad, idoneidad y experiencia del contratista, de lo cual se deja constancia que obra en el expediente del contrato. **6)** Que así mismo se ha revisado y verificado la documentación precontractual ajustada a la normatividad vigente. **7)** Que la vicerrectora financiera de Unibac expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la celebración del presente contrato. **8).** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario N°1082 de 2015, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**

PRIMERA: OBJETO.- Prestar sus servicios de apoyo a la gestión a la oficina de prensa para el fortalecimiento de las comunicaciones institucionales a través de la asesoría, actualización, administración y soporte de la página web de Unibac de conformidad con la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, la cual forma parte integral del presente contrato, así como el estudio previo que identifica y justifica la necesidad del servicio. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. -** Con la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **UNIBAC** ejecutar las siguientes actividades: **GENERALES: 1.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, **2.** Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato. **3.** Presentar informes mensuales de ejecución cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. **4.** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a Unibac cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. **5.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **6.** Mantener reserva según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. **7.** Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y articulo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. **8.** Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **9.** Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **11.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. **Específicas: 1.** Asesorar y orientar a la oficina de Prensa de Unibac en el diseño y ejecución de actividades y estrategias para fortalecer el desarrollo página web oficial de la Institución. **2**.Brindar soporte permanente en la actualización de contenidos del sitio web en lo que respecta al alojamiento de (Documentos, textos, fotografías, audios, carpetas, links, videos, pdf y otros que requieran la Institución). **3**. Brindar soporte tecnico 24/7 con el fin de Garantizar el correcto funcionamiento de la página web y su funcionalidad a traves de los diferentes navegadores. **4**. Mantener en el menú las secciones que sean solicitadas por la oficina de Prensa, guardando los lineamientos de la imagen institucional de Unibac. **5**. Mantener y ejecutar las mejoras de la interfaz de la web con base en los lineamientos de la imagen institucional de Unibac. **6**. Asesorar la implementación de estrategias del fortalecimiento de la seguridad de la página web. **7**. Garantizar el uso de métodos de accesibilidad e inclusión de los requerimientos expedidos en Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la resolución 12220 de 2016 por la cual se regula la publicidad que realizan las instituciones de educación superior, la norma técnica NTC5854 y los lineamientos del sistema de Calidad. **8**. Utilizar protocolo seguro HTTPS en todos sitios oficiales desarrollados y/o actualizados. **9**. Garantizar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información. **10**. Brindar soporte técnico a través de tickets o mesa de servicio y permitir seguimiento y trazabilidad del mismo. **11**. Capacitación de funcionarios de distintas dependencias en la actualización de documentos en CMS utilizado. **12**. Desarrollo e implementación de micrositio para el repositorio de divulgación y consulta de los himnos del departamento de Bolívar. **13**. Desarrollo e implementación de Landing de UNIBAC Radio

con información de la emisora interna de la universidad, con sistema de radio online (provista por la universidad) y contenidos de la misma. **14**. Suministro y configuración de Certificado SSL que permite mantener segura las conexiones al servidor y página web www.unibac.edu.co. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. EL CONTRATISTA**, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y UNIBAC, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: **1.** Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2.** Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco a relación jerárquica, pero en su ejecución el contratista tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE UNIBAC: 1.** Efectuar los desembolsos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo. **2.** Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del presente contrato. **3.** Impartir las instrucciones para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN.-** La duración del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Esto es la expedición del Registro presupuestal por la dirección de presupuesto. **PARAGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2024. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR-** Para todos los efectos legales, el valor del presente contrato será la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($95.864.179,oo)** impuestos incluidos; **CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. UNIBAC** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal de 2024, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°16 del 02 de febrero de 2024 expedido por la vicerrectoría financiera, que se anexa y hace parte integrante del presente contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO. -** los cuales serán cancelados por Unibac en cuotas iguales y/o equivalentes a la suma de **NUEVE MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA M/CTE ($9.015.440,00)** impuestos incluidos, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor, entrega de informe de actividades y verificación de los aportes a seguridad social integral. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. -** La Supervisión del contrato será ejercida por el ASESOR DE PRENSA de Unibac, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: **1)** Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. **2)** Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el **CONTRATISTA**, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3)** Impartir las instrucciones a la **CONTRATISTA**, para la ejecución del contrato. **4)** Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es persona natural y adicionalmente parafiscal de ser persona jurídica. **5)** Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse **POR ESCRITO**, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD:** En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en

el objeto contractual el contratista debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para Unibac, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desempeña y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar. **CLÁUSULADÉCIMA: PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento total o parcial por parte de la **CONTRATISTA** o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, **UNIBAC** cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de **UNIBAC** a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **UNIBAC**, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de la **CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera posible **UNIBAC** cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará **UNIBAC**, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada, cuando ello sea el caso. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.-** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, **UNIBAC** impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **UNIBAC** descontará el valor de las multas de los saldos a favor del contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si no existieren saldos a favor de la **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por **UNIBAC** quien las cobrará por la vía ejecutiva coactiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. El valor de las multas y clausula penal ingresarán a la tesorería de la UNIBAC. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RIESGOS Y NO EXIGIBILIDAD DE GARANTÍAS: UNIBAC** ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se controlan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual. En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no entrega del servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, así mismo con las multas y clausula penal pecuniaria, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA**

CUARTA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.- Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD.-** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a **UNIBAC** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra **UNIBAC** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a **UNIBAC** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **UNIBAC**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el **CONTRATISTA**, **UNIBAC** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de asesoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **UNIBAC,** todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: NATURALEZA DEL CONTRATO.-** Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INHABILIDADES - EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000 y 734 de 2002. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales, conforme el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.-** Este contrato requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado ha escrito. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO.-** Para la ejecución del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de Unibac, cuando así lo requiera la institución. Para la realización de cada pago, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, se verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de la Seguridad Social Integral y ARL. **PARÁGRAFO.** De conformidad con la normatividad legal vigente el presente contrato debe ser objeto de publicación en el Portal Único de Contratación (SECOP II). **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACION.-** De conformidad con lo estipulado en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012, la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTO.- DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales se señala la ciudad de Cartagena de Indias, D.T y C. como domicilio contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.-**

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO.- a) Requerimiento del servicio. **b)** Estudio y documentos previos. **c)** Certificación de insuficiencia de personal de planta expedida por el vicerrector administrativo (E). **d)** Constancia de idoneidad. **e)** Cámara de Comercio del **CONTRATISTA**. **f)** Oferta de servicios presentada por **EL CONTRATISTA. g)** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. **h)** Consulta en línea del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. **i)** Consulta en línea Certificado de Antecedentes en el boletín de Responsabilidad Fiscal. **j)** Copia de aportes a la seguridad social integral. **k)** Registro Unico Tributario. **l)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias D.T. y C, a los doce (12) días del mes de febrero de 2024.

UNIBAC

SACRA NORMA NÁDER DAVID
Rectora

CONTRATISTA

RAFAEL ENRIQUE VASQUEZ RAMOS
Rep. Legal TELECSO S.A.S.

Proyectó: Luis Carlos Quevedo Sánchez
Jefe Oficina de Contratación

Revisó: Jorge Luis Villa Orozco
Vicerrector Administrativo (e)